



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
**Grupo Municipal Socialista**

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON EN RELACIÓN A DIFERENTES ADJUDICACIONES REALIZADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DIVERSAS ADJUDICACIONES A LAS EMPRESAS COFELY Y WAITER MUSIC.

---

El pasado día 10 de Diciembre de 2014, a las 12 h., se celebró la Comisión Plenaria Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, en dicha Comisión se analizaron la situación de diferentes contratos, quedando patentes cuestiones de importante relevancia en el proceso de adjudicación, tales como:

- **Expediente relativo al contrato de mantenimiento de la instalación térmica del Ayuntamiento. Adjudicado a Cofely.**
  - o La adjudicación se realiza a través de un negociado sin publicidad.
  - o Se aporta un informe técnico posterior a la adjudicación, en el que se manifiesta que no existen criterios para informar las ofertas presentadas.
  - o Se pone de manifiesto la existencia de un error en el cómputo de la puntuación otorgada a los licitantes.
  
- **Expediente relativo a la instalación de aparatos y atracciones en el recinto ferial año 2013.**
  - o El pliego de condiciones obligaba a la empresa a realizar ingreso de más de 54.000 al adjudicatario entre las fechas 21, 22 y 23 de Agosto de 2013, indicando que en caso de que no se produjese, quedarían sin efecto las licencias.
  - o La empresa realiza el ingreso se realiza el 27 de agosto y la licencia no ha quedado sin efecto.
  - o El ingreso efectuado por la empresa no figura en la liquidación del presupuesto año 2013 aportada por el Ayuntamiento de Alcorcón, en fechas recientes con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón año 2015.
  - o Según informe de la TAG de Cultura existen 14 ofertas que no se aportan a dicha comisión y no aparece ningún informe de valoración de dichas ofertas.

- **Expediente relativo a la instalación de aparatos y atracciones en el recinto ferial año 2014.**
  - El pliego de condiciones no obliga a la empresa a realizar ningún ingreso por la ocupación de suelo.
  - Relación comercial, claramente perjudicial para el Ayuntamiento de Alcorcón.
  
- **Expediente relativo al servicio de producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales 2011. Adjudicatario WAITER MUSIC.**
  - El 29 de Julio de 2011 existe informe de Concejalía de Cultura indicando la idoneidad de la contratación a la empresa Waiter Músic.
  - El 1 de Agosto de 2011 existe propuesta de la Asesoría Jurídica hacia la empresa Waiter Music.
  - El 2 de Agosto de 2011 la Junta de Gobierno Local aprueba el Pliego de Condiciones para la contratación de este servicio, determinando que se realice a través de un procedimiento negociado sin publicidad y dando tan solo 7 días naturales (en el mes de Agosto) para presentar ofertas.
  - Tan solo se pide una oferta
  - La oferta presentada por Waiter Music no tiene registro de entrada en el Ayuntamiento, indicando la existencia de un trato diferenciado, ya que el departamento de Contratación siempre registra las entradas de todas las propuestas de los licitadores.
  
- **Expediente relativo al servicio de producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales 2012. Adjudicatario Waiter Music.**
  - Se aprueba el pliego de condiciones para la contratación de este servicio, determinando que se realice a través de un procedimiento negociado sin publicidad y dando tan solo 7 días naturales (en el mes de Agosto) para presentar ofertas.
  - El pliego de condiciones indica que se pueden ofertar diferentes mejoras, la empresa adjudicataria, presenta dichas mejoras que son valoradas con el máximo de puntuación y a la vez incorporadas en la propuesta económica.
  
- **Expediente relativo a la contratación por la Fundación CREA, de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales 2013. Adjudicatario Waiter Music.**

- Se produce Rueda de Prensa del Alcalde anunciando los grupos que actuarán en las Fiestas Patronales, antes de que se inicie ningún procedimiento de contratación, ni en el Ayuntamiento, ni en la Fundación CREA.
  - La Fundación CREA comienza los trámites de la contratación antes de que el Ayuntamiento apruebe el convenio que encomienda este cometido.
  - Es evidente que la Fundación CREA está dando servicios al propio patrono, cuestión claramente contraria a Ley.
  - Waiter Músic presenta compromisos de exclusividad de los artistas, que justamente se van a adjudicar, de fecha 1 de Agosto. Previa a cualquier proceso de contratación.
- **Expediente relativo a la contratación de la Cabalgata de Reyes año 2013. Adjudicada a Waiter Músic.**
- Se aprueba el pliego de condiciones para la contratación de este servicio, determinando que se realice a través de un procedimiento negociado sin publicidad.
  - La oferta presentada por Waiter Music no tiene registro de entrada en el Ayuntamiento, indicando la existencia de un trato diferenciado, ya que el departamento de Contratación siempre registra las entradas de todas las propuestas de los licitadores.
  - La oferta de prestaciones presentada por Waiter Music no precisa el número de de carrozas ni de generadores que plantea aportar.
  - La firma del contrato con la sociedad se produce el día 8 de enero, 3 días después de que se haya prestado el servicio.
- **Decretos de utilización del Teatro Buero Vallejo a Waiter Music, para la representación de espectáculos.**
- Existen 4 decretos a Waiter Music, para la representación de espectáculos y uno revocado en fechas recientes.
  - No se aportan, en ninguno de los casos, escritos de la empresa realizando solicitud de la instalación.
  - No se aportan, en ninguno de los casos, informes ni propuestas de los técnicos de cultura.

- Waiter Music, como beneficiario de la utilización de la instalación, cobra la taquilla íntegra que se produce, sin ni siquiera pagar el coste de la luz y sonido, que es asumido por el propio Ayuntamiento de Alcorcón.

Es evidente que todos estos expedientes analizados por la Comisión no se han desarrollado con la normalidad que se precisa en estos procedimientos de contratación. No se han producido en el desarrollo de la Comisión las explicaciones suficientes, ni técnicas, ni políticas para considerar que en estos procedimientos se ha utilizado el rigor suficiente. Y no se ha aclarado porqué existen empresas que tienen un trato diferenciado en este ayuntamiento al resto de sociedades.

Esta preocupación se agrava mucho más, teniendo en cuenta que por parte de la Audiencia Nacional, Juzgado de Central de Instrucción, nº6, se está investigando la existencia de una trama corrupta que afecta a numerosas administraciones locales y a las dos empresas mencionadas en esta moción, Waiter Music y Cofely.

Creemos que es una obligación de este Ayuntamiento la plena colaboración con la justicia, y por tanto consideramos preciso, tras la negativa por parte del Gobierno Municipal del PP de constituir una Comisión de Investigación sobre este asunto, remitir toda la información para que en la Audiencia se determine si las actuaciones aquí manifestadas tuvieran alguna conexión con dicha trama corrupta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno:

1. TRASLADAR JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6, AUDIENCIA NACIONAL, PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 85/2014, TODOS LOS EXPEDIENTES TRATADOS EN LA COMISIÓN DE PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

Alcorcón, a 11 de diciembre de 2014

Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo  
Portavoz Grupo Municipal Socialista